**GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON**

**MODELO DE CONTRATO N° 30/2020**

Entre LA GOBERNACION DE BOQUERON, domiciliada en CARAYA ESQ. HINDENBURG, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. DARIO RAFAEL MEDINA, con cédula de identidad N° 1.047.241, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TESAKA INGENIERIA SA, RUC N° 80097629-0 domiciliada en Avda. Médicos del Chaco 229 – Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Christian Ariel Mendoza, con CI. N° 2.038.736, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de CONSTRUCCION Y REPARACIONES EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

CONSTRUCCION Y REPARACIONES EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Tesaka
INGENIERÍA S.A.

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Dr. Dario Medina Velazquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

**GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON**

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(En este apartado se deberá citar los documentos adicionales al contrato, diferentes a lo indicado en la cláusula anterior, en caso de que los hubiere. En caso de no contar con documentos adicionales al contrato, se deberá seleccionar la opción: No Aplica.)*

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376 060

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2020 ID N° 376 060 "CONSTRUCCION Y REPARACIÓN EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON- PLURIANUAL 2020-2021", convocado por la *GOBERNACION DE BOQUERON*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION GB N°396/2020

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| LOTE NRO: 5 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | |
| Orden | Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
| 1 | 1 | Preparación de obra | Unidad | 1 | | |
| 2 | 1.1 | Letrero de obra | Unidad Medida Global | 1 | 1.650.000 | 1.650.000 |
| 3 | 1.2 | Replanteo y marcacion | Metro lineal | 330 | 4.050 | 1.336.500 |
| 4 | 1.3 | Relleno, nivelación y compactación mecánica | Metros cúbicos | 90 | 58.500 | 5.265.000 |
| 5 | 2 | Mampostería (albañilería) | Unidad | 1 | | |
| 6 | 2.1 | Fundaciones Zapatas de H°A° (0,30x0,30x0,50 mts) | Metros cúbicos | 10 | 2.175.000 | 21.750.000 |

Tesaka
INGENIERÍA S.A.

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Dr. Dario Medina Velazquez
Gobernador
Gobernacion XVI Dpto. Boqueron

## GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 2.2 | Mamposterías armadas de 0,30 mts, base de cerramiento inferior de cercado, ladrillo 3 agujeros o común | Metros cuadrados | 135 | 160.500 | 21.667.500 |
| 8 | 2.3 | Pilastra de ladrillo común 40x40 | Unidad | 98 | 195.000 | 19.110.000 |
| 9 | 2.4 | Cercado de alambre tejido separación N°5 altura 1,60 mts | Metro lineal | 250 | 102.000 | 25.500.000 |
| 10 | 3 | Colocación de hormigón armado (envarillados) | Unidad | 1 | | |
| 11 | 3.1 | Envarillado de mamposterías, ante techo y sobre aberturas | Metro lineal | 660 | 28.500 | 18.810.000 |
| 12 | 4 | Aislación Hidrófuga | Unidad | 1 | | |
| 13 | 4.1 | Aislación vertical y horizontal, con aislante y asfalto liquido | Metro lineal | 330 | 36.150 | 11.929.500 |
| 14 | 5 | Trabajos exteriores | Unidad | 1 | | |
| 15 | 5.1 | Cartel institucional sobre portón de acceso principal, incluye iluminación | Unidad Medida Global | 1 | 13.500.000 | 13.500.000 |
| 16 | 5.2 | Portón de acceso vehicular de dos hojas de 4,00x2,40 mts, 3 unidades, incluye pilares de H°A° | Metros cuadrados | 38 | 555.000 | 21.090.000 |
| 17 | 6 | Trabajo final en obra | Unidad | 1 | | |
| 18 | 6.1 | Limpieza final de obra | Unidad Medida Global | 1 | 1.950.000 | 1.950.000 |
| 19 | 6.2 | Cartel de Obra y plaqueta conmemorativa | Unidad Medida Global | 1 | 1.188.000 | 1.188.000 |
| 20 | | | | | Precio Total | 164.746.500 |

Total: *[GS. 164.746.500.]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Tesaka
INGENIERÍA S.A.

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

*Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03].*

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECRETARIA DE EDUCACION**

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel

Tesaka
INGENIERIA S.A

Octio Medina Velazquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el PBC.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay al día 15 mes diciembre y año 2020.

Tesaka
INGENIERÍA S.A.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

**GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON**

| | |
|---|---|
| **Ing. Christian Ariel Mendoza Larroza** | **Dr. Dario Rafael Medina Velázquez** |
| **TESAKA INGENIERIA SA** | **GOBERNACION DE BOQUERON** |

Tesaka
INGENIERÍA S.A